

DECRETO No. <sup>09571</sup> ~~39~~ <sup>DIC</sup> ~~2022~~ DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ”  
2022-2024**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1010 de 2006, la Resolución 00001356 de 2012 que modificó parcialmente la Resolución 00652 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que **artículo 1** de la Resolución 00652 del 30 de abril de 2012, emanada del Ministerio del Trabajo establece que: “El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establece la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008.”

Que el Comité se rige de acuerdo con la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 00652 de 2012 y 0001356 de 2012, las cuales establecen la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.

Que el Comité de Convivencia Laboral se conforma “como medida preventiva de acoso laboral” según lo establecido en la resolución 652 de 2012 y con las funciones establecidas en la Ley 1010 de 2006.

Que mediante la resolución 00001356 de 2012 se modificó el artículo 3 de la Resolución 00652 de 2012, el cual hace referencia a la conformación del Comité; Se determinó que el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Ibagué estaría compuesto por dos (2) representantes por parte del empleador, y dos (2) representantes por parte de los empleados con sus respectivos suplentes. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación libre.

Que habiéndose convocado a todos los servidores públicos de la Administración Municipal para elegir a sus representantes; los empleados mediante votación libre durante los días 11 y 12 de octubre de 2022 eligieron a sus representantes al Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos de la Alcaldía de Ibagué, periodo 2022-2024.

Que Administración Municipal de Ibagué, decidió designar a sus representantes al Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos para el periodo 2022-2024, los cuales, siguen siendo los funcionarios que estén ocupando los cargos o quienes hagan sus veces, que aparecen señalados en el Decreto 1000-0935 del 22 de diciembre de 2021.







DECRETO No. **0957** DE 2022  
**19 DIC 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ”  
2022-2024**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como representantes de la Administración Municipal en el Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos Laborales de la Alcaldía de Ibagué, periodo 2022-2024, a los siguientes funcionarios:

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
1-Director(a) Administrativo Financiero de Educación Municipal y/o quien haga sus veces	1-Director(a) Atención al Ciudadano y/o quien haga sus veces
2-Asesor Despacho Secretaría General y/o quien haga sus veces	2-Director(a) Mujer Genero y Diversidad Sexual y/o quien haga sus veces

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Intégrese de manera general el Comité de convivencia, prevención y resolución de conflictos laborales de la Alcaldía Municipal de Ibagué, así como se describe a continuación:

**POR PARTE DEL EMPLEADOR**

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
1-Director(a) Administrativo Financiero de Educación Municipal y/o quien haga sus veces	1-Director(a) Atención al Ciudadano y/o quien haga sus veces
2-Asesor Despacho Secretaría General y/o quien haga sus veces	2-Director(a) Mujer Genero y Diversidad Sexual y/o quien haga sus veces

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. **09571** DE 2022  
**19 DIC 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ”  
2022-2024**

**POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
<b>1- Luz Estella Canizales Castellanos</b> Profesional Universitario	<b>1- Katheryn Daniela Perdomo Ocampo</b> Técnico Operativo
<b>2- Luis Enrique Godoy Gómez</b> Profesional Universitario	<b>2- Nelson Lombana Silva</b> Técnico Operativo

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Talento Humano efectuará las comunicaciones a que haya lugar a partir de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué a los

**19 DIC 2022**

**ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA**  
Alcalde de Ibagué

**Juliana Cuartas Candamil**  
Secretario Administrativa

Ana María Triana Lombana - Directora de Talento Humano  
Miryan Johana Mendez Horta - Jefe de Oficina Jurídica

Redacto Guillermo Pérez- Abogado Contratista  
Revisó Javier Mauricio Gómez Galindo, Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo